



EDICTO

LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER

HACE SABER

Que mediante auto de quince (15) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) se admitió la solicitud de Restitución de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente radicada bajo el No. 54-001-3121-002-2021-000202-00, respecto de la porción de terreno denominada “*Lote de terreno*” con un área georreferenciada de 410 m² y que se encuentra dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** *Partiendo del punto 112758 en dirección al nororiente, en línea recta hasta el punto 112762, en una distancia de 9,9 metros con el predio del señor Oscar Camargo, vía veredal por medio.* **ORIENTE:** *Continuando desde el punto 112762 en dirección sur, en línea recta, hasta el punto 112754, en una distancia de 41,6.* **SUR:** *Partiendo del punto 112754 en dirección suroccidente, en línea recta hasta el punto 112760, en una distancia de 10.* **OCCIDENTE:** *Partiendo del punto 112760 en dirección norte, en línea recta hasta cerrar con el punto inicial 112758, en una distancia de 41,9 metros con el señor Temístocles Acuña”;* porción de terreno que hace parte del predio de mayor extensión denominado “*SIN DIRECCIÓN, EL PARAÍSO*” ubicado en el corregimiento Juan Frio del municipio de Villa del Rosario, departamento de Norte de Santander, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 260-130110, código catastral 54874000000040026000.

Lo anterior para que todas las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el referido bien, como acreedores con o sin garantía real, así como todas las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los quince (15) días siguientes de la presente publicación.

El presente edicto debe ser publicado en un periódico de amplia circulación nacional, como el diario “*EL TIEMPO*” o “*EL ESPECTADOR*” y en medio radial también de amplia difusión nacional.

Dado en San José de Cúcuta, el 16 de diciembre de 2021.

Firma Electrónica
PAOLA MARINA CONTRERAS VERGEL
Secretaria

Firmado Por:

**Paola Marina Contreras Vergel
Secretario
Juzgado De Circuito
Civil 002 De Restitución De Tierras
Cucuta - N. De Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **748dd082660461a26cae2a4f577d82a8dff3d33fcc0871ca3c221273ac7ba95**

Documento generado en 16/12/2021 10:37:44 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>